

RESOLUCIÓN NÚMERO **0597** DE **19 AGO 2026**

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución No. 0988 del 10 de octubre de 2023**, se nombró a **MARÍA PAULA ZAPATA BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.397.859**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14** de la **Dirección de Política y Regulación** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, a **MARÍA PAULA ZAPATA BENAVIDES**, a través de correo electrónico dirigido al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, manifestó:

*"(...) Mi nombre es **María Paula Zapata Benavides**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.397.859, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante provisionalidad en el cargo de Profesional Especializado Grado 14, adscrita al Grupo de Política Sectorial de la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico; por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito presentar mi renuncia al cargo mencionado a partir del 20 de agosto de 2026, inclusive. (...) "*

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de a **MARÍA PAULA ZAPATA BENAVIDES**, de separarse del servicio, por lo que es procedente aceptarla.

Que, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que la renuncia regularmente aceptada, es una causal de retiro del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

0597

"Por la cual se acepta una renuncia"

19 AGO 2026

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **MARÍA PAULA ZAPATA BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.397.859**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14** de la **Dirección de Política y Regulación** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 20 de agosto de 2026.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a **MARÍA PAULA ZAPATA BENAVIDES**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 AGO 2026



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto:

Mary Andrea Arévalo Moreno 
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Revisó:

César Augusto Agudelo Osés 
Coordinador Grupo de Talento Humano(A)

Aprobó:

Ana María Vargas Sepúlveda 
Secretaría General.